

Lobos, 15 de Febrero de 2018.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 2/2018 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-6292/18 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2886**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** El Convenio N° 009-151/14 sobre “Plan de Escrituración del IVBA”; y

CONSIDERANDO: Que es necesario generar un espacio de tratamiento de la temática de la regularización urbana, dominal y escrituraria de la vivienda social basado en la articulación Provincia- Municipio para elaborar procesos tendientes a convertir en propietarios a la totalidad de los beneficiarios de las operatorias ejecutadas por el IVBA en el Municipio.-

Que, ello, en el marco de lo establecido por la Ley 13.342, su modificatoria Ley 13.874, y su Decreto Reglamentario 699/10 prorrogado por Resolución 1809/12 a los cuales el Municipio debe adherir a través de una Ordenanza.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2886

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio N° 009-151/14 sobre “Plan de Escrituración del IVBA en el municipio de Lobos”, que tiene por objeto implementar el Plan de Escrituración de la totalidad de los complejos habitacionales construidos y/o financiados y/o administrados por el Instituto de la Vivienda a través del Municipio.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-